

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Licitación para la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales

ÍNDICE

1. Objeto
2. Necesidades administrativas a satisfacer
3. Régimen jurídico de la autorización o licencia
4. Órgano de contratación
5. Perfil de contratante
6. Tipo de licitación
7. Plazo de utilización
8. Tramitación y procedimiento de adjudicación
9. Requisitos generales, específicos y otras obligaciones
10. Contratista
11. Propositiones
12. Plazo y forma de presentación
13. Mesa de Contratación
14. Tramitación de la licitación
15. Adjudicación
16. Deberes del adjudicatario
17. Derechos del adjudicatario
18. Falta de pago
19. Rescate y lanzamiento
20. Renuncia
21. Responsabilidad civil
22. Régimen de garantías
23. Causas de extinción
24. Prerrogativas del órgano de contratación
25. Jurisdicción
26. Otras cuestiones

Anexo I Modelo de proposición

Anexo II Modelo de declaración responsable de condiciones para contratar

Anexo III Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar

Anexo IV Modelo de aval

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva y mediante subasta, de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, constituyendo dicha autorización o licencia un uso común especial de dominio público, en la forma y condiciones que en este Pliego se establecen.

CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario vendrá obligado realizar los espectáculos taurinos menores que se especifica en la Plaza de toros, con arreglo a las siguientes prescripciones:

Martes 26 de agosto, espectáculo tipo “Gran Prix”:

Para el desarrollo de este tipo de espectáculo, la plaza de toros se dividirá por varias instalaciones cumpliendo las siguientes normas:

En primer lugar, un **ruedo interior** para división de la plaza compuesta por:

- 18 vallas de 1,70 m de altura y 2 metros de longitud aproximadamente, formadas por tubos estructurales redondos de diámetro 40mm y cuadrada de 40x40mm, sujeción de las mismas entre ellas mediante ensamblaje y cierre superior anti-salida en la parte superior y anclada al suelo mediante piquetas adecuadas.
- Una unidad de rampa de entrada y salida al ruedo cerrada por debajo mediante valla. La rampa estará formada con una chapa metálica doblada para su uso adecuado y perfiles metálicos cuadrados.
- Dos unidades de burladeros con sujeción mediante bisagra al ruedo y cierre superior anti-salida. Burladero formado con una chapa metálica doblada para su uso adecuado y perfiles metálicos cuadrados.
- Dos unidades de rampa en la parte exterior para acceso a los burladeros. Rampa formada por una chapa metálica doblada para su uso adecuado.
- Dos unidades de sistema de fijación metálicos regulable con la finalidad de anclar el ruedo a plaza fija existente.
- Cuatro unidades de escuadras de sujeción y refuerzo de vallado, conformadas mediante perfiles metálicos cuadrados, atornillado al mismo mediante abrazadera metálica y ancladas al suelo mediante piquetas.
- Cada dos unidades de valla, existe un sistema de arrastramiento que darán estabilidad a la estructura.

Una estructura metálica Rodillos:

Una instalación compuesta por dos unidades base de dimensiones de 7,50m de largo y 1,25 m de ancho, formada mediante perfiles metálicos estructurales de sección cuadrada de dimensiones 70x70mm, a la cual se anclan los postes.

Las instalaciones deberán tener un certificado de seguridad:

- 4 unidades de postes de 1,40 m de altura aproximadamente conformados mediante perfiles metálicos de sección cuadrada, los cuales se sujetarán mediante tornillería a la base y a los rodillos.
- 4 unidades de postes de 1,20 m de altura aproximadamente, conformados mediante perfiles metálicos de sección cuadrada, los cuales se sujetarán mediante tornillería a la base y a los rodillos.
- 1 unidad de escalera de al menos 6 peldaños de altura, con una huella de 30 cm y una anchura de peldaño de 1m, formada mediante perfiles metálicos de sección cuadrada y chapa metálica electrosoldada modelo tramex.

Una estructura metálica Piscina:

Esta instalación compuesta por 4 unidades de chapa metálicas de dimensiones 3x0,30m, sujetas entre si mediante pasadores de cuadrado en las esquinas.

Es obligatorio certificado de seguridad, debe reunir las condiciones necesarias de seguridad y solidez suficientes para el fin y que le son de aplicación. Según el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción. Así como lo establecido en el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio que regula las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

El montaje se debe de ejecutar conforme a un plan de montaje, utilización y desmontaje, según lo dispuesto en el RD 2177/2004, por trabajadores que hayan recibido la formación adecuada y específica y bajo la dirección de una persona habilitada para ello.

Miércoles 27 de agosto, actividad taurina popular con la participación de cuadrillas locales:

De la misma forma que para el gran Prix, en la actividad que se programe para este día 27 de agosto se debe de cumplir las condiciones necesarias para la seguridad de los participantes y asistentes.

Es obligatorio certificado de seguridad, debe reunir las condiciones necesarias de seguridad y solidez suficientes para el fin y que le son de aplicación. Según el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción. Así como lo establecido en el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio que regula las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

El montaje se debe de ejecutar conforme a un plan de montaje, utilización y desmontaje, según lo dispuesto en el RD 2177/2004, por trabajadores que hayan recibido la formación adecuada y específica y bajo la dirección de una persona habilitada para ello.

MEDIDAS DE EJECUCIÓN

- El desembarque de las reses se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima exigida en el Art. 23 del R.D. 27/2011, de 8 de abril por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la Comunidad de La Rioja, para realizar la inspección por los servicios veterinarios y la Guardia Civil. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales el día 26 de agosto de la Plaza de Toros para el evento del día 27 de agosto.

En la celebración de los festejos taurinos populares a desarrollar por el adjudicatario de esta autorización demanial, solamente podrán utilizarse reses, que cumplan en todo momento lo dispuesto en la Ley 4/2000 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos de La Rioja

- En todo caso, se prohíben aquellos espectáculos taurinos que impliquen maltrato a la res y en concreto herir, pinchar, golpear o tratar de manera cruel a las reses y especialmente los que consistan en embolar a las reses, prendiendo fuego al material o sustancia con que se ha realizado el embolado, o en sujetar antorchas o elementos similares a sus cuernos. Igualmente se prohíbe la utilización de cualquier tipo de vehículo o instrumento mecánico que pueda inferir daño a las reses que intervengan en el festejo. (Art. 6.2 RD 27/2011, de 8 de abril).
- Ambos festejos tendrán un precio máximo de entrada de 15 €.
- El Contrato de Seguros correspondiente exigido por la normativa de aplicación (Decreto 14/99, de 8 de febrero) para todos los dos espectáculos enumerados (Responsabilidad Civil y Asistencia Sanitaria ilimitada) será por cuenta del adjudicatario de la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, así como la contratación de pago de otros seguros que fueren igualmente obligatorios y sean distintos de los anteriores.

SEGUNDA.- Necesidades administrativas a satisfacer

La finalidad que persigue esta licitación es mejorar y completar el programa de fiestas organizado por el Ayuntamiento de Calahorra, que en espectáculos taurino se compone de 6 encierros y 6 capeas, que se han adjudicado a la mercantil RUEDO ARTE S.L. y de la celebración de varios espectáculos taurinos los días 29 a 31 de agosto, que se han adjudicado a la mercantil EURO TAURO LUJAN S.L.

Se pretende adjudicar una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, para que un operador especializado organice a su riesgo y ventura otros dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025.

TERCERA.- Régimen jurídico de la autorización o licencia

La autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra que se expida se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ley 3/2005, de 14 de marzo, Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, del R.D. 145/1996 de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, del Decreto 27/2011 de 8 de abril que regula los espectáculos taurinos populares en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

Las bases de la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra que se expresan en este Pliego, constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a la Administración concedente y al titular de la licencia, sin admitir ninguna modificación a las mismas por parte de este último, que no sea el precio de la autorización o licencia derivado de la subasta.

CUARTO.- Órgano de contratación

El órgano de contratación competente para adjudicar autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P., y del Decreto de Alcaldía nº 27 de fecha 7 de enero de 2025, de delegación de competencias (publicado en el B.O.R. nº 6 de 10 de enero de 2025), y rectificado por Decreto de Alcaldía nº 282 de 28 de enero de 2025 (publicado en el B.O.R. nº 21 de 31 de enero de 2025).

La dirección postal del órgano de contratación es la siguiente:

Entidad: Ayuntamiento de Calahorra. Servicio de Contratación

Domicilio: Glorieta de Quintiliano, s/n. 26.500 Calahorra (La Rioja)

Dirección de internet donde figurarán las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: contratacióncalahorra.es

QUINTO.- Perfil de contratante

La forma de acceso al perfil de contratante del órgano de contratación será: <http://www.ayto-calahorra.es>

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones, los licitadores deberán realizarlos en el Registro Electrónico enlace: https://sede.calahorra.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269014008154362207144

Asimismo, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del fax que éstos hayan designado expresamente en su proposición.

La dirección de correo que se indique en la proposición será donde se efectúen las notificaciones electrónicas que se realicen. Los licitadores se sean personas jurídicas deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos, se enviará un aviso a la dirección que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA.- Tipo de licitación

El valor estimado del procedimiento de licitación es de 2.193,62 euros.

El tipo de licitación con mejoras al alza se fija en DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS, SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.193,62.-euros).

El canon se abonará en el plazo de cinco días a partir de la adjudicación de la autorización o licencia y constituirá el título habilitante para su ejercicio. La falta de pago en ese plazo impedirá el ejercicio de la licencia, y la revocación de esta, con pérdida de la garantía definitiva depositada.

En el supuesto de igualdad económica de las mejores ofertas presentadas, en el mismo acto de apertura de plicas se realizará una subasta al alza, entre los presentes al acto, con pujas mínimas de 50,00.-euros.

SÉPTIMA.- Plazo de utilización

La autorización se otorga entre las 15:00 horas aproximadamente hasta la finalización del espectáculo del día 26 de agosto de 2025 dejando todo limpio y recogido ese mismo día, ya que el 27 por la mañana hay capea por la mañana en la plaza de toros y de nuevo se le otorgará la autorización al día siguiente 27 de agosto sobre las 15:00 horas aproximadamente hasta la finalización del espectáculo el día 27 de agosto.

El adjudicatario deberá dejar todo en perfectas condiciones tras la terminación del segundo espectáculo el día 27 de agosto, bajo su absoluta responsabilidad

El mismo día de la celebración del espectáculo correspondiente, el contratista habrá dispuesto totalmente la infraestructura necesaria para su celebración, incluyéndose los permisos y autorizaciones pertinentes previos a la fecha del espectáculo

El plazo de utilización de la licencia tendrá carácter improrrogable.

Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

OCTAVA.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será el de concurrencia competitiva con un único criterio de adjudicación, esto es el precio a modo de canon que se oferte por la licencia, al alza sobre el canon mínimo que constituye el tipo de licitación.

Fijado el tipo de licitación al alza, se adjudicará a la propuesta que presente la oferta más elevada, de acuerdo con un único criterio, el precio:

Se valorará con 100 puntos la oferta económica que presente el precio más alto por el canon que se oferte, y el resto de forma proporcional, esto es por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{Oi}{MO}$$

Donde:

POi = Puntos oferta i

MaxP = Máximo de puntos

Oi = Oferta i, en valores absolutos

MO = Mejor oferta, en valores absolutos

El procedimiento de adjudicación de este contrato es el abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 de la L.S.C.P., rigiéndose por lo establecido en los artículos 156 a 158 de la L.C.S.P.

Tras la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se convocará la licitación del contrato mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. El Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares podrá examinar y copiar en la Secretaría General del Ayuntamiento por los interesados, desde la fecha de publicación de los anuncios hasta el día de la apertura de proposiciones.

NOVENA.- Requisitos generales, específicos y otras obligaciones

Requisitos generales

Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.
- b) Tener la mayoría de edad laboral.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos específicos

Serán requisitos específicos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Para ejercer la actividad comercial sometida a licencia se deberá estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

Obligaciones

Los solicitantes de la licencia deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- a) Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- b) Disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trate de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas.
- c) Para el desarrollo de los espectáculos, el adjudicatario deberá proveer y contratar a su cargo y a su costa el siguiente personal y medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de ambos espectáculos:

1. Suministro del ganado necesario para la celebración de los festejos (toros, capones, vacas y cabestros): compra o alquiler, transporte, alimentación, custodia, etc. El adjudicatario deberá sustituir a su costa las reses que no habiendo sufrido daños durante la tarea de desencajonamiento o durante la estancia en el corral, no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo. Así, mismo será por cuenta del adjudicatario el transporte del ganado y los seguros correspondientes. Todos los cabestros que vayan a participar deberán estar convenientemente amansados, con el fin de evitar que los mismos embistan a los participantes, tanto en la manga como en el ruedo, el incumplimiento de esta prescripción podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador al adjudicatario.
2. Director de lidia (incluidos honorarios y S. Social), que deberá ir identificado con un brazalete color azul vivo y deberá estar inscrito en las secciones I, II o III del registro general de profesionales taurinos dependiente del Ministerio del Interior o en la condición de banderillero de la categoría 1ª de la sección V.

El director de Lidia deberá cumplir todo lo señalado en la legislación que le sea aplicable y en concreto lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 27/2011, de 8 de abril, por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la Comunidad Autónoma de La Rioja y, entre toras, son funciones del director de lidia:

- a) Evitar accidentes, limitar sus consecuencias y prestar apoyo a los servicios de asistencia sanitaria, así como instruir a los colaboradores voluntarios sobre las funciones que aquellos tengan encomendadas.
 - b) Dirigir el correcto desarrollo del espectáculo
 - c) Controlar el trato adecuado de las reses y, en su caso, proponer al personal de orden la suspensión del espectáculo.
3. Todo el personal necesario para el correcto desarrollo correcto de los espectáculos. A modo de enumeración no restrictiva, personal de corrales, toriles, puertas, enfermería, conserje, etc... de acuerdo con las necesidades que le indique el personal municipal al cargo del festejo. Este personal deberá estar identificado como "Organización" en el anverso y reverso de sus prendas de ropa superiores.
 4. Megafonía en la Plaza.
 5. Servicios veterinarios necesarios para el reconocimiento de las reses, según lo previsto en la normativa en vigor en cada momento y para cada tipo de espectáculo. Para ello deberá solicitar previamente a la realización del espectáculo la designación de veterinarios al Colegios Oficial de Veterinarios de La Rioja.

- d) El adjudicatario asumirá a su cargo las labores de limpieza y acondicionamiento del albero (rastrillado, riego, etc...) antes de la celebración de cada uno de los dos espectáculos, tareas de apertura y cierre diario de la Plaza para la realización de los dos espectáculos, control de luces, puertas, etc... limpieza de las gradas, así como limpieza de los corrales utilizados una vez terminados los dos espectáculos. En caso de lluvia o amenaza, deberá tomar medidas previas para evitar encharcamiento de la plaza, según se indique desde el servicio de festejos.
- e) El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos o de cualquier otra índole, todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.
- f) La realización de los dos espectáculos taurinos conlleva el uso de los corrales de la Plaza de Toros Municipal, que tendrá que compartir con las necesidades de corrales para los festejos mayores y menores programados para las fiestas. Por ello, el adjudicatario deberá tener siempre en cuenta esta circunstancia y efectuar el desembarco de las reses de acuerdo con la realidad existente en los corrales.
- g) El adjudicatario vendrá obligado a mantener, conservar y devolver el edificio de la Plaza Municipal de Toros en las debidas condiciones de limpieza y conservación, debiendo reparar y subsanar los desperfectos causados por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o el personal a su cargo.
- h) Al finalizar la autorización, el adjudicatario deberá dejar las instalaciones limpias, vacías y en perfecto estado el día 27 de agosto de 2025, tras la finalización del segundo espectáculo, y volverá las llaves a los servicios municipales.
- i) El adjudicatario cumplirá las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a velar por el cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia de esta autorización se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo del personal que emplee en el desarrollo de los espectáculos que celebre. Este personal deberá cumplir la normativa sobre seguridad y salud, correspondiendo al adjudicatario el suministro de los útiles e instrumentos precisos para al cumplimiento de esta.

- j) El contratista designará un coordinador o delegado del servicio debidamente cualificado, que actuará como interlocutor válido y directo con el Ayuntamiento, y que deberá tener a su disposición un teléfono móvil para su localización en cualquier momento desde la fecha de la adjudicación de la autorización hasta la celebración de los espectáculos. El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en los festejos dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.

- k) Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en el R.D. 27/2011, de 8 de abril por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la Comunidad de La Rioja.
- l) Todo lo relativo a la cobertura sanitaria exigida por la legislación vigente: contratación y pago de los honorarios a médicos, ambulancias y del resto de personal sanitario que sea necesario para atender posibles heridos durante la celebración de los festejos taurinos en la plaza de toros. Los equipos médicos, instalaciones y vehículos sanitarios deberán estar debidamente preparados con al menos 30 minutos de antelación en todos los espectáculos taurinos recogidos en este Pliego. La cobertura será las que determine la Comunidad de La Rioja.
- m) La obtención y pago de las autorizaciones administrativas necesarias previamente a la celebración de los espectáculos objeto de esta licitación de autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales. El adjudicatario presentará ante la Dirección General de Interior y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Interior y Acción Exterior del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la documentación necesaria para llevar a cabo los trámites conducentes a la obtención de los permisos y autorizaciones que se deben de otorgar por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de los festejos taurinos objeto del contrato, para lo cual el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento, con antelación suficiente a la celebración de los festejos, la documentación necesaria conforme a lo establecido en la Ley de Espectáculos de La Rioja.
- n) Pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes mínimos obligatorios que se requiera para la tramitación de dichas autorizaciones de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos, en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y en el artículo 12.h) del Decreto 27/2011, de 8 de abril, por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la Comunidad Autónoma de La Rioja y demás disposiciones reguladoras.

DÉCIMA.- Contratista

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en especial en sus artículos 159.b) y 178.2.d).

Se requiere asimismo de las personas jurídicas licitadoras, que los fines señalados en sus estatutos o reglas fundacionales, tengan relación directa con la actividad de bar que se va a ejercer.

Asimismo, los proponentes deberán estar dados de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

DÉCIMO PRIMERA.- Propositiones

Los proponentes no podrán presentar más de una proposición, y ésta contendrá únicamente una oferta.

Las proposiciones para formar parte en esta licitación convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria se presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y sellado, bajo el título "Oferta que formula D....., para concurrir a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocada para la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales".

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) Proposición conforme al siguiente modelo que consta en el Anexo I.
- b) Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se determina en el Anexo II. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos, siendo el fin del plazo de presentación de proposiciones el momento de referencia para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia:
 - 1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
 - 2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
 - 3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
 - 4. En su caso Tarjeta de Código de identificación Fiscal.
 - 5. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 7. En caso de extranjeros, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trata de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas, además del cumplimiento de los requisitos anteriores.
- c) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, número fax y dirección de correo electrónico. Todos los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Con las personas jurídicas, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas podrán solicitar este medio de notificación electrónico dándose de alta en el apartado notificaciones electrónicas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.calahorra.es>).
- e) Descripción de los espectáculos a desarrollar.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en este procedimiento de licitación, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y cuya finalidad es tramitar el presente procedimiento. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento o en la web municipal.

Se les informa, asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Glorieta de Quintiliano, s/n, 26.500 Calahorra.

DÉCIMO SEGUNDA.- Plazo y forma de presentación

El sobre al que se refiere la cláusula anterior ha de presentarse cerrado y firmado por quien realiza la oferta o persona que lo represente, haciendo constar en el mismo, el título del procedimiento de contratación, su respectivo contenido, y el nombre del interesado.

El plazo de presentación de proposiciones será de **DIECISÉIS días naturales** contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Calahorra, **hasta las 13,30 horas** del último día del plazo, o a través de los procedimientos indicados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En Correos se presentarán según su horario de apertura al público, **siempre antes de las 13,30 del último día del plazo.**

Si la Proposición se envía por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, fax (941-146327), telegrama o por correo electrónico en la dirección **contratacion@calahorra.es** (debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, e identificación fidedigna del remitente y del destinatario, debiendo procederse a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada excepto si fuese sábado, domingo o festivo, que pasará al siguiente día hábil.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax, télex o correo electrónico, con indicación del día de su expedición y recepción.

Los documentos que se acompañan a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, salvo que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido debidamente autenticadas con sus originales. En el Servicio de Contratación y con la antelación necesaria, podrán cotejarse las copias que se precisen incorporar a la proposición. Asimismo, los interesados presentarán toda su documentación en castellano.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Una vez admitida una proposición, no podrá retirarse, salvo que la retirada de la proposición sea plenamente justificada y motivada.

DÉCIMO TERCERA.- Mesa de Contratación

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación será la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Calahorra cuando el órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local, cuya constitución se acordó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, y cuya composición ha sido modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2023, y figura publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra, así como en el B.O.R. nº 137, de 5 de julio de 2023, y cuya presidencia ha sido modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2024 y figura publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra, así como en el B.O.R. nº 34, de 16 de febrero de 2024.

DÉCIMO CUARTA.- Tramitación de la licitación

La Mesa de Contratación constituida en los expresados términos a las 8,30 horas del primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, calificará los documentos presentados, ordenando la Presidencia la apertura de los sobres presentados y certificando la Secretaria de la Mesa de Contratación la relación de documentos que figuren en los sobres presentados, elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya ofertado el precio más ventajoso para la Administración Municipal, excepto cuando ésta haya efectuado dicha propuesta con infracción del ordenamiento jurídico. La Mesa de Contratación elevará el acta de sus actuaciones y propuesta que estime pertinente a la Alcaldía Presidencia, que mediante Decreto habrá de efectuar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Sr. Presidente, la Secretaria y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-financiero del órgano de contratación.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de esta.

La Mesa de Contratación se volverá a reunir para realizar la misma operación respecto de aquellas ofertas enviadas por correo y entregadas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por teléfono, fax, telegrama o correo electrónico a interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación. Al margen de la subsanación a que se refiere este párrafo, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el mismo plazo máximo de veinticuatro horas.

Efectuada por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, todas las proposiciones serán archivadas en su expediente correspondiente. La documentación administrativa, que forma parte de la proposición, quedará a disposición de los interesados, que podrán recogerla en la misma oficina donde fue entregada en el plazo de tres días a partir de su solicitud de retirada, formulada por escrito. Transcurridos los plazos para la interposición de recurso contencioso-administrativo se

destruirá la documentación aportada, salvo la oferta económica que habrá quedado incorporada al expediente.

Conocido el informe propuesta de la Mesa de Contratación, y reservada la competencia para efectuar el requerimiento a favor de la Alcaldía Presidencia por Decreto de Alcaldía nº 27 de fecha 7 de enero de 2025, de delegación de competencias (publicado en el B.O.R. nº 6 de 10 de enero de 2025), y rectificado por Decreto de Alcaldía nº 282 de 28 de enero de 2025 (publicado en el B.O.R. nº 21 de 31 de enero de 2025), y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y de los informes técnicos correspondientes, la Alcaldesa Presidenta acordará en resolución motivada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, requiriendo al interesado para la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil y locativa sin franquicia, por importe mínimo de 420.708 €, según lo dispuesto en la Ley 4/2000 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos de La Rioja para el aforo que nos ocupa, que cubra cualquier riesgo que pudiera surgir por la actuación realizada, tanto en la propia instalación como a los participantes, así como la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, así como de daños a terceros e instalaciones (se aportará asimismo copia del último recibo pagado), así como de haber constituido la garantía definitiva que en su caso sea procedente, según se dispone en la cláusula 22ª del presente Pliego. Asimismo, deberá presentar en soporte digital (formato PDF) el contenido íntegro de su oferta, para su incorporación al expediente electrónico en trámite. Asimismo, deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencias exigidas como documentación administrativa si hubiera optado por la sustitución de la presentación de estos documentos por la declaración responsable a que se refieren el artículo 140 de la L.C.S.P. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas.

DÉCIMO QUINTA.- Adjudicación

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y presentados los documentos señalados en la cláusula anterior, acordará en resolución motivada la adjudicación de la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales.

Realizada la propuesta de la Mesa de Contratación, en el caso de que el adjudicatario no presentara la documentación requerida o decayera su derecho, por cualquier causa, se cubrirá la vacante que se produzcan por el orden de puntuación obtenida, atendiendo la mayor oferta en el canon ofrecido. Una vez concluido el proceso se aprobará una bolsa de solicitudes no admitidas, por el mismo orden de puntuación obtenida, que se utilizará para cubrir la vacante que se produzca antes de la celebración del concierto.

DÉCIMO SEXTA.- Deberes del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a. Respetar el objeto de la autorización y mantener en buen estado el inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros ocupado.
- b. La autorización no podrá ser transmisible por su titular.
- c. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Estado y el Ayuntamiento de Calahorra.
- e. Cuidar de la adecuación del servicio a prestar por su personal.
- f. Esta licencia podrá ser revocada por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscabe el uso general, pues en sentido estricto no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración.
- g. El adjudicatario deberá indicar el horario de inicio y finalización de realización de la actividad de cada uno de los días.
- h. Los espectáculos se realizan a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta todos los gastos que puedan generarse en la Plaza Toros por la realización del mismo (apertura y cierre, energía eléctrica, limpieza anterior y posterior, seguros, etc.).
- i. El Parque de Servicios facilitará al solicitante una llave para acceso a la instalación, siendo responsable, desde ese momento, de cualquier daño o desperfecto que pudiera ocasionarse en la misma como consecuencia de las actividades allí realizadas, hasta que sean devueltas las llaves al Ayuntamiento, y debiendo reintegrar el bien en el mismo estado en que lo recibe.
- j. El adjudicatario deberá dejar limpia y acondicionada la plaza y sus instalaciones (baños, ruedo y demás dependencias que haya utilizado).
- k. El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y locativa sin franquicia, por importe mínimo de 420.708,00 €, según lo dispuesto en la Ley 4/2000 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos de La Rioja para el aforo que nos ocupa, que cubra cualquier riesgo que pudiera surgir por la actuación realizada, tanto en la propia instalación como a los participantes, así como la responsabilidad civil por posibles daños a terceros.

- l. El adjudicatario deberá solicitar y obtener los permisos necesarios para la celebración de los dos espectáculos de los días 26 y 27 de agosto de 2025 y dotarse a su costa de los seguros, servicios médicos y demás requisitos que marca el Decreto 27/2011, de 8 de abril por el que se regulan los espectáculos taurinos populares de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debiendo presentar en el servicio de festejos copia de la autorización obtenida para la celebración del espectáculo.
- m. Para el desarrollo de los espectáculos, el adjudicatario deberá proveer y contratar a su cargo y a su costa el siguiente personal y medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de los encierros y capeas.
- n. la autorización se otorga sin perjuicio de cuantas autorizaciones y permisos se necesiten por razón de la actividad a desarrollar.
- o. En lo no fijado en este condicionado, el solicitante deberá cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en la vigente Ley 4/2000, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la celebración de espectáculos, especialmente en lo referente a venta y consumo de alcohol a menores y condiciones de seguridad e higiene, así como lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos de La Rioja y demás legislación vigente aplicable a la realización de este festejo.
- p. Deberá de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, en consonancia con lo establecido en la normativa sanitaria vigente, y pudiendo obrar contra los autores de los daños de acuerdo con la normativa correspondiente.
- q. No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- r. El titular de la autorización tendrá expuesto y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- s. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.
- t. Cumplir durante todo el periodo de explotación las condiciones higiénico-sanitarias mínimas determinadas por la Ley.
- u. Someterse a las revisiones que pudieran realizarse desde los servicios de salud o los propios servicios municipales.
- v. Cumplir todo lo dispuesto en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo respecto a todo el personal que tenga a su servicio y a él mismo.
- w. Asumir los gastos que conlleve la actividad.
- x. Serán a su cargo cuantos tributos graven el servicio o la explotación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Derechos del adjudicatario

Para la ejecución de este contrato, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Entregar la Plaza de Toros al adjudicatario en perfectas condiciones para el desarrollo del primer y segundo festejo. Teniendo en cuenta que deberá compartir los espacios con el adjudicatario de los festejos mayores de la plaza de toros. Si existiesen discrepancias, el criterio a imponer será el que determine el Ayuntamiento y el adjudicatario deberá aceptarlo.
- 2.- Facilitar al adjudicatario las llaves de todas las dependencias de la Plaza de Toros.
- 3.- Revisar el funcionamiento del alumbrado para que los festejos puedan desarrollarse en las debidas condiciones.
- 4.- Facilitar los permisos de apertura de plaza.

DÉCIMO OCTAVA.- Falta de pago

El Ayuntamiento de Calahorra no se hará responsable de la falta de pago del titular de la licencia a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

DÉCIMO NOVENA.- Rescate y lanzamiento

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

Por otra parte, el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

VIGÉSIMA.- Renuncia

Si el adjudicatario no utilizara el inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, para la realización de dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, o lo desalojara, el Ayuntamiento de Calahorra podrá adjudicarlo nuevamente, sin que por parte del primer adjudicatario haya derecho a reclamación, y con pérdida de lo satisfecho por el primero.

VIGESIMO PRIMERA.- Responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad sometida a autorización demanial, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva de la autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales.

El adjudicatario será responsable de los actos o hechos que se deriven del ejercicio de su actividad mercantil.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Régimen de garantías

Para tomar parte en la licitación no se precisa la presentación de garantía provisional alguna.

Efectuada la propuesta de la Mesa de Contratación, se requerirá al solicitante seleccionado, que dentro del plazo de 15 días siguientes a la propuesta de resolución acrediten haber constituido la garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000,00.-euros), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de este requisito impedirá la resolución de la autorización.

Esta garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de la autorización.

Llegado a su término la autorización por el transcurso del período de explotación fijado en la cláusula séptima, se procederá a la devolución de la garantía en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo allí expresado, antes de autorizarse la devolución, el titular de la licencia deberá justificar fehacientemente hallarse al corriente del pago de todas sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social. Asimismo, habrán de comprobarse los vicios ocultos y responsabilidades que puedan imputarse al adjudicatario como consecuencia del uso común especial de dominio público objeto de licencia.

VIGÉSIMO TERCERA.- Causas de extinción

La autorización podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la licencia, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la licencia o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Prerrogativas del órgano de contratación

La Administración Municipal ostentará en relación con esta licencia para el uso común especial de dominio público las potestades que le reconoce la legislación vigente, y las que se especifiquen en este Pliego.

Los actos que se dicten en el ejercicio de dichas potestades serán adoptados, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía en el ámbito de sus competencias.

VIGÉSIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de las licencias, a los juzgados y tribunales con sede en Calahorra, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMO SEXTA.- Otras cuestiones

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos notariales derivados de la elevación a escritura pública de la enajenación e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a abonar los tributos estatales, autonómicos o locales que graven estas licencias

Asimismo, en virtud de la adjudicación quedará obligado a pagar el importe de los anuncios, gastos de peritación y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, de la formalización y cumplimiento de la licencia.

Julio de 2025

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) en nombre de la empresa.../(en su caso) en representación de..., enterado del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales (esto es un uso común especial de dominio público), tomo parte en la misma, comprometiéndose a hacer uso del dominio público según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, por el canon de -Euros (cifra y letra).

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego aprobado para llevar a cabo la adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, cuyo contenido declaro conocer plenamente, de modo que la presentación de la presente proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha)
Firma del Proponente

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como (señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresa con domicilio en y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la mercantil que concurre como licitadora al procedimiento abierto y tramitación ordinaria convocado para adjudicar una autorización o licencia para instalar una barra de bar en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2025, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo, señalo que si fuera recaída a favor de la mercantil la propuesta de adjudicación de una autorización demanial para el uso común especial del inmueble Equipamiento Público Plaza de Toros de Calahorra, consistente en realizar dos espectáculos taurinos menores los días 26 y 27 de agosto de 2025, durante las Fiestas patronales, con carácter previo a la adjudicación del contrato acreditaré ante el órgano de contratación los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
4. En su caso Tarjeta de Código de identificación Fiscal.
5. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

7. En caso de extranjeros, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trata de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas, además del cumplimiento de los requisitos anteriores.

Asimismo, declara que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como (señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresa con domicilio en y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), en los términos y condiciones de este.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Calahorra.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....NIF con domicilio (a efectos de
notificaciones y requerimientos) enen la
calle/plaza/avenida
C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, con fecha
.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la
constitución de esta garantía)
..... para
responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el
garantizado).....
..... ante: (Ayuntamiento
de Calahorra) por importe de euros:(en letra).....(en
cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Calahorra, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sobre constitución, devolución y ejecución de garantías.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Calahorra, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

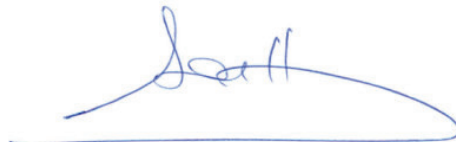
.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en este procedimiento de contratación, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y cuya finalidad es tramitar el presente procedimiento. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento o en la web municipal.

Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Glorieta de Quintiliano, s/n, 26.500 Calahorra.

Calahorra, a 1 de julio de 2025

TECNICO DE CONTRATACION

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana', with a long horizontal flourish extending to the right.

Fdo: Ana Herrero Marzo